

DECRETO-LEY N° 7018

Autorizando a la Sociedad de Empleados de Comercio para que pueda hipotecar el terreno y fábrica de su propiedad.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que la Sociedad de Empleados de Comercio no puede concluir la construcción de su local por carecer de los recursos económicos necesarios para dicho fin;

Que el terreno y fábrica de que es propietaria en la calle José Hernando de esta capital, es garantía suficiente para que la indicada Sociedad emprenda cualquiera operación de crédito con el fin mencionado;

Decreta:

Autorízase a la Sociedad de Empleados de Comercio de esta capital para que pueda gravar el terreno y fábrica de su propiedad con una hipoteca hasta por la suma de dieciocho mil soles oro (S/. 18,000.00) que se destinará en parte, a cancelar el mutuo hipotecario que pesa actualmente sobre el inmueble referido a favor del Banco Alemán Transatlántico, y el sobrante a cubrir los gastos que demanda la terminación del edificio mencionado y los de su instalación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días de mes de enero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne — A. Beingolea — M. A. Olachea — M. E. Rodríguez — J. Alejandro Barco — C. Rotalde — J. L. Bustamante R.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Rodríguez.